

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Zalamea de la Serena****Anuncio 4203/2014**

« Aprobación de modificación de Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles »

**APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2014, se adoptó, por mayoría requerida legalmente, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en los términos que a continuación se transcriben:

“Se modifica el artículo 9.3.a de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en su modificación aprobada el 29 de septiembre de 2011 (B.O.P. de 29 de diciembre de 2011), de tal manera que donde dice:

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1.º.- Tipo de gravamen general: 0.50%.

Debe decir:

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1.º.- Tipo de gravamen general: 0.40%”.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Zalamea de la Serena, a 30 de junio de 2014.- La Secretaría General, María José Parras Mendoza.

Zalamea de la Serena (Badajoz)